



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 11 de agosto del 2017.

VISTO:

El Expediente de Registro N° 7220, de fecha 07 de agosto del 2017, presentado por el Consejo Directiva del Comité de Obras Nahuimpuquio Alta Sector Warpa Picchu, del Distrito de San Juan Bautista; Informe N° 068-2017-MDSJB-GGyDS/SGECDyPV/AYAC, de fecha 09 de agosto del 2017, suscrito por la Lic. Rossio S. Arone Gutiérrez – Sub Gerenta de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de mayo del 2017, se aprueba el Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; que consta de 16 folios, IX Títulos, VII Capítulos, 38 Artículos, y 04 Disposiciones Finales Transitorias, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza;

Que, mediante Expediente de Registro N° 7220, de fecha 07 de agosto del 2017, presentado por Consejo Directivo del Comité de Gestión de Obras Nahuimpuquio Alta Sector Warpa Picchu, del Distrito de San Juan Bautista, sustentando en mérito de la copia autenticada por el fedatario de la entidad del acta de constitución, así como su estatuto, del padrón de afiliados, del acta de asamblea de elección de la junta directiva, de la nómina de los integrantes de la junta directiva y del documento nacional de cada uno de los mimos, por consiguiente, corresponde proceder con el reconocimiento y registro de la referida junta vecinal;

Que, la Lic. Rossio S. Arone Gutiérrez – Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, se pronuncia a través del Informe N° 068-2017-MDSJB-GGyDS/SGECDyPV/AYAC, a fin de informar que a la evaluación del expediente presentado por los miembros del Consejo Directivo del Comité de Gestión de Obras Nahuimpuquio Alta Sector Warpa Picchu, del Distrito de San Juan Bautista, cumplieron con presentar con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir en el Libro de Registro Único de la Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el periodo de dos (02) años, a partir del 11 de agosto del 2017 al 10 de agosto del 2019;

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc 6): Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista al Consejo Directivo del Comité de Gestión de Obras Nahuimpuquio Alta Sector Warpa Picchu, del Distrito de San Juan Bautista, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Consejo Directivo del Comité de Gestión de Obras Nahuimpuquio Alta Sector Warpa Picchu, del Distrito de San Juan Bautista, por el periodo de dos (02) años a partir del 11 de agosto del 2017 al 10 de agosto del 2019, conformado por los siguientes vecinos y cargos:



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Un Distrito para todos
CREACIÓN 2006 - 2016





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



CARGO

Presidente : Sr. DELFIN TUEROS HUAMANCULI
Secretario : Sr. RONAL CAMPOS TALAVERA
Tesorero : Sr. JUAN HONORATO CANCHARI HINOSTROZA
Vocal : Sr. RUBEN FERNANDEZ SOLIER

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

41605704
44591300
28245322
40287707

Asoc. Warpa Picchu
Asoc. San Antonio
Asoc. Los Libertadores
Asoc. San Agustín

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista <http://www.munisjuanbautista.gob.pe/>.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 254-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de julio del 2017.

ARTÍCULO SEXTO.- HAGASE de conocimiento del presente acto resolutivo a los nominados en el segundo artículo, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Un Distrito para todos
CREACIÓN 2011 - 2016

